

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**JEFATURA DE DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA**  
Cuartel General

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

**ANTOFAGASTA**, a 23 de abril de 2021.

**I. VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A.** Lo establecido en los artículos 19 N°s 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.** Las atribuciones que me confiere la Ley 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción", especialmente lo dispuesto en sus artículos 6, 7 y 10.
- C.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, con motivo de la calamidad pública originada por la Pandemia del Virus COVID -19. Dicho Decreto Supremo fue modificado, mediante el Decreto Supremo N° 106, de fecha 19 de marzo de 2020 y por el Decreto Supremo N° 203, de fecha 12 de mayo de 2020.
- D.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 72, de fecha 11 de marzo de 2021, por el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 2021 la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, designando al suscrito como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Antofagasta.
- E.** El Decreto N° 4, de 2020 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- F.** Lo dispuesto en las Resoluciones de los años 2020 y 2021, del Ministerio de Salud, que disponen diversas medidas sanitarias por el brote de Covid-19.
- G.** Las Resoluciones Exentas emanadas de esta Jefatura de Defensa Nacional.
- H.** La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- I.** La Resolución Exenta, N° 43 de fecha 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud que "Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de Covid-19 y Establece Nuevo Plan Paso a Paso".
- J.** La Resolución Exenta, en trámite, del Ministerio de Salud, que modifica el horario de la banda horaria "Elige Vivir Sano", que permite a las personas realizar actividades al aire libre en lugares públicos, en comunas en "Paso 1: Cuarentena" o en "Paso 2: Transición", en el siguiente sentido:

El horario en comunas en "Paso 1: Cuarentena", será de lunes a viernes de las 05:00 a las 09:00 horas, y los sábado, domingo y festivos de las 05:00 a las 10:00 horas.

El horario en comunas en "Paso 2: Transición", será en los sábado, domingo y festivos de las 05:00 a las 10:00 horas.

# PUBLICO

- K. Lo dispuesto en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento vigente, suscrito por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

## II. RESUELVO:

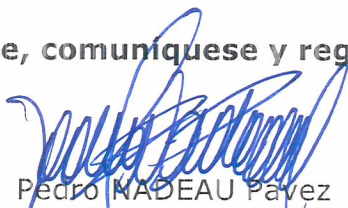
- A. Difúndase a todo el personal bajo el mando de esta Jefatura de Defensa Nacional y a la comunidad en general, lo dispuesto en la Resolución en trámite del Ministerio de Salud, que modifica el horario de la banda horaria "Elige Vivir Sano", que permite a las personas realizar actividades al aire libre en lugares públicos, en comunas en "Paso 1: Cuarentena" o en "Paso 2: Transición", en el siguiente sentido:

El horario en comunas en "Paso 1: Cuarentena", será de lunes a viernes de las 05:00 a las 09:00 horas y los sábado, domingo y festivos de las 05:00 a las 10:00 horas.

El horario en comunas en "Paso 2: Transición", será en los sábado, domingo y festivos de las 05:00 a las 10:00 horas.

- B. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social que sean pertinentes, como asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

**Anótese, comuníquese y regístrese**



Pedro MADEAU Pavez  
General de Brigada Aérea (A)  
Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

### DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Región de Antofagasta(oficinapartes@goreantofagasta.cl)
2. Municipalidad de Ollagüe
3. Municipalidad de Taltal
4. Municipalidad de María Elena
5. Municipalidad de Sierra Gorda
6. Municipalidad de San Pedro de Atacama
7. Municipalidad de Antofagasta
8. Municipalidad de Calama
9. Municipalidad de Mejillones
10. Municipalidad de Tocopilla
11. Iª División de Ejército
12. Gobernación Marítima de Antofagasta
13. Vª Brigada Aérea
14. IIª Zona de Carabineros
15. IIª Zona Policial Ministerio de Defensa
16. Coordinador JDN de la Provincia de Antofagasta/FT9
17. Coordinador JDN de la Provincia de El Loa/FT9
18. Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla/FT9
19. Medios de Comunicación Social
20. Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Info.)
21. Ministerio de Defensa (Info.)

# PUBLICO

22. Ministerio de Salud (Info.)
23. Seremi de Salud Antofagasta (Info.)
24. EMCO (Info.)
25. Asesor Jurídico JDN Antofagasta ( [angelo.figueroa@fach.mil.cl](mailto:angelo.figueroa@fach.mil.cl))
26. OTAIP FACH ( [otaip@fach.mil.cl](mailto:otaip@fach.mil.cl) )
27. Asesora Jurídica Intendencia Regional ([bcortes@goreantofagasta.cl](mailto:bcortes@goreantofagasta.cl))
28. Asesora Jurídica Seremi Transporte ([izarzuri@mtt.gob.cl](mailto:izarzuri@mtt.gob.cl) )
29. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)